



**ACTA Nº.0012/2015 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

D<sup>a</sup>.JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 7
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:06:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	6ywdPu1xYkMwNmErRU5thc46DjFEphFW		





INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 13:30 horas, del día 31 de Julio de 2015 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión la Sra.Tte.de Alcalde D<sup>a</sup>.JOSEFA RUIZ LOPEZ, que actúa en funciones de Alcalde-Presidente por delegación de la Alcaldía, cuyas funciones fueron encomendadas mediante Decreto de Alcaldía nº.2015D01705.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2**
- 2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL.....2**
- 3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL POM DE VALDEPEÑAS. CORRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....5**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 7
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:06:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	6ywdPu1xYkMwNmErRU5thc46DjFEphFW		





**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150731X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.11/2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 6 de Julio de 2015.

**2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150731X1&punto=2>

2015PL00057.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha de promover todas aquellas actuaciones que favorezcan la instalación en el término municipal de nuevas actividades empresariales, por lo que es oportuno modificar parcialmente la Ordenanza Reguladora del Uso del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social; el texto de cuya modificación es el siguiente:

“”Artículo 1º. (solo se añade a su primer párrafo, concluyéndolo, la siguiente expresión)  
y/o tecnológico.

Artículo 4º. Tendrán preferencia las actividades de economía social promovidas y constituidas por jóvenes menores de 35 años, mujeres y personas con discapacidad, o mayores de 45 años. Y, excepcionalmente, en caso de que no haya solicitudes, siempre que exista espacio desocupado, podrán instalarse en el Centro cualquier otro tipo de empresas, priorizando las que tenga carácter innovador y/o tecnológico.  
Podrán optar a la ubicación y uso de los servicios del Centro:

- 1.- Las empresas de nueva creación, ya sean individuales, colectivas o societarias, entendiéndose genéricamente por tales:
  - a). Empresas nuevas: Las que comiencen su actividad económica con la instalación en el Centro de Iniciativas Empresariales.
  - b). Empresas en proyecto: Las que se constituyan en el plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato de concesión. En este caso, tal contrato tendrá una duración máxima de tres meses, que admitirá una primera prórroga de otros veintidós meses y una segunda por períodos sucesivos y trimestrales, que no podrá ser superior, en total, a otros doce meses.
  - c). Empresas recientes: Aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a dos años desde la fecha de solicitud, siempre y cuando exista espacio en el Centro.
- 2.- Entidades empresariales y agrupaciones de empresas de nueva creación, cuyo objeto y finalidad sea el desarrollo de nuevos productos, actividades o servicios para sus integrantes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 7
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:06:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	6ywdPu1xYkMwNmErRU5thc46DjFEphFW		





3.- Empresas, ya sean individuales o societarias, que aún constituidas en un plazo superior a dos años desde la fecha de solicitud, pertenezcan o formen parte de grupos empresariales que tengan otro u otros centros de trabajo y/o de actividad en el término municipal de Valdepeñas, siempre que su instalación en el Centro de Iniciativas Empresariales no suponga la supresión, sustitución o el cierre de unidades de negocio preexistentes, y siempre y cuando exista espacio en el Centro.

Además, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1).- Las denominadas empresas nuevas y/o en proyecto deberán fijar su domicilio social en la provincia de Ciudad-Real y, en todo caso, el de la actividad en el Centro de Iniciativas Empresariales.
- 2).- No podrán desarrollarse actividades nocivas, insalubres o peligrosas.
- 3).- Deberán presentar un proyecto que avale la viabilidad económica de la actividad a desarrollar en el Centro.
- 4).- Las empresas nuevas y/o en proyecto deberán haber realizado un programa formativo de autoempleo/creación de empresas, o se deberán comprometerse a realizar en la primera ocasión en que se convoque. Los emprendedores, usuarios del Centro, que no hayan realizado ningún tipo de capacitación sobre autoempleo o creación de empresas, deberán comprometerse a realizar el primero que se les oferte desde el Centro, siempre que se ajuste a su perfil y tenga carácter gratuito.

Artículo 15º. (solo se modifica la descripción de la planta baja; el resto de su contenido permanece igual).

-Planta baja: Dos módulos de oficina y dos despachos.

Un módulo de oficina con una superficie de 29,26 m2.

Un módulo de oficina con una superficie de 31,25 m2.

Un despacho de dirección de 15,48 m2.

Un despacho de administración de 10,56 m2.

Artículo 29º. Duración de la concesión.

La duración de la concesión se establece por un plazo de veinticuatro meses contados desde el día de la firma del contrato de concesión, salvo lo previsto en el artículo 4º de esta Ordenanza para las empresas en proyecto. Excepcionalmente, una vez agotado el plazo máximo de dos años, la Administración podrá conceder prórrogas por períodos idénticos y sucesivos, hasta un máximo de ocho años, siempre y cuando no existiera demanda objetiva de ocupación.

Las prórrogas habrán de formalizarse necesariamente mediante acuerdo escrito.

Artículo 32º. Régimen económico.

1.- El concesionario abonará mensualmente a la propiedad la cantidad marcada en el contrato en concepto de canon, siéndole de aplicación todas las cláusulas específicas del mismo.

2.- Además del canon, el concesionario deberá abonar directamente el coste correspondiente a los servicios telefónicos que precise, así como el de cualquier otro servicio específico que se preste a su favor, incluidos los consumos de energía eléctrica de los espacios cedidos y objeto de la concesión.

3.- A la firma del contrato, el concesionario deberá entregar a la Administración concedente, en concepto de fianza, una cantidad equivalente a dos mensualidades del canon inicialmente establecido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 7
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:06:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	6ywdPu1xYkMwNmErRU5thc46DjFEphFW		





4.- Tanto la cantidad por el período inicial que deberá abonar el concesionario en concepto de canon, como la correspondiente a cualquiera de sus prórrogas, será la establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal.””””

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la citada Ordenanza Municipal, según el texto anterior.

**SEGUNDO.** Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. A estos efectos, se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional, publicándose el texto íntegro de la Modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos, una abstención de D. Sergio Mota (UCIN) y un voto en contra de D. José Manuel Pena (UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

### 3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL POM DE VALDEPEÑAS. CORRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150731X1&punto=3>

2015PL00058.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del expediente de “Modificación Puntual nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre el trazado de la ronda interior (Sistema General de Infraestructuras SG-5) tramo entre Avda. de los Estudiantes y Avda. del Vino” (modificación que afecta a la Ordenación Estructural), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que como último trámite del expediente fue adoptado acuerdo por el Pleno municipal (nº 2015PL00007, de fecha 26 de Enero de 2015), mediante el que se resolvió lo siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de “Modificación Puntual nº. 2 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre el trazado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 7
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:06:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	6ywdPu1xYkMwNmErRU5thc46DjFEphFW		





